## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 192 Viernes 2 de octubre de 2020 Pág. 7038

# SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales CONVOCATORIAS DE JUNTAS

**5792** CONSTRUCCIONES M.J., S.A. (EN LIQUIDACIÓN)

Se convoca Junta de accionistas de la mercantil "Construcciones M.J., S.A.", en liquidación, a celebrar en el local habilitado por Mesón de Don Quijote, sito en C/ El Mesón, n.º 2,16630 Mota del Cuervo (Cuenca), el 5 de noviembre de 2020, a las 17:00 horas, en primera convocatoria, y el 12 de noviembre de 2020, a las 17:30 horas, en segunda convocatoria

#### Orden del día

Primero.- Presentación, examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales, propuesta de aplicación de resultado y censura de la gestión del órgano de administración, correspondiente al ejercicio 2019.

Segundo.- Presentación del informe sobre el estado de la liquidación.

Tercero.- Modificación de forma de convocatoria de Junta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 173.2 de la Ley de Sociedades de Capital, a fin de que las convocatorias de las Juntas de accionistas, sean realizadas mediante remisión de carta por correo certificado, con acuse de recibo, al domicilio respectivo de los cuatro accionistas. Ello implicará una modificación parcial del artículo 10, de los Estatutos sociales.

Cuarto.- En caso de aprobación del anterior punto, autorización a la Comisión Liquidadora para elevar a público tal modificación estatutaria, si fuere necesario.

Quinto.- Pérdida de confianza en el liquidador D. Francisco BenÍtez Benítez.

Sexto.- Toma de decisiones sobre las reivindicaciones liquidatorias de ambos bloques accionariales y remitidas al liquidador D. Francisco Benítez Benítez.

Séptimo.- Información por parte de los liquidadores sobre el estado de la liquidación, y decisiones adoptadas hasta la fecha por el órgano liquidador desde la última Junta general de socios.

Octavo.- A la vista del resultado e información que se emita por los liquidadores, se debatirá y decidirá sobre la exigencia de acciones y responsabilidades que se pudieren deducir de las mismas.

Noveno.- Informe detallado de gestión y honorarios del Sr. Benítez, profesionales contratados y honorarios de éstos.

Décimo.- Entrega del uso a las oficinas.

Undécimo.- Ruegos y preguntas.

Los puntos 1.°, 2.°, 3.° y 4.°, son los incluidos a propuesta de la comisión liquidadora.

Los puntos 5.°, 6.°, 7.° 8.°, 9.° y 10.°, son los incluidos en cumplimiento del requerimiento formulado por el bloque accionarial Jiménez Gismero.

El punto 11.º, es incluido a propuesta de la comisión liquidadora y el bloque accionarial Jiménez Gismero.

cve: BORME-C-2020-5792 Verificable en https://www.boe.es



## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 192 Viernes 2 de octubre de 2020 Pág. 7039

#### Derecho de asistencia:

La asistencia a la junta se regulará conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, y en los Estatutos sociales de la compañía. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos Sociales, todos los accionistas podrán asistir a las Juntas General. Podrán asistir a la Junta General los Directores, Gerentes, Técnicos y demás personas que tengan interés en la buena marcha de los asuntos sociales.

Además, los accionistas podrán conferir su representación de modo especial para cada Junta a cualquier persona, sea o no accionista, según lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley de Sociedades de Capital.

#### Derecho de información:

Según lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informes o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta.

#### Acta notarial:

Se informa a los accionistas que, como es costumbre en las Juntas celebradas desde que la mercantil se encuentra representada por la Comisión Liquidadora, se requerirá la presencia de notario para que levante acta notarial de la junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital.

### Aprobación de cuentas anuales:

Según lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, el informe de estado de la liquidación.

Mota del Cuervo (Cuenca), 30 de septiembre de 2020.- La Comisión liquidadora de Construcciones M.J., S.A., Francisco J. Benítez Benítez, Manuel Martín Jiménez y Beatriz Salido Romeral.

ID: A200044913-1